



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

8223 *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2021 DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2021, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2021 DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2021, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS 2021 PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA CREACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA Y DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE LAS REGULAN.

BDNS(Identif.):569979

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569979>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Se ha advertido la existencia de un error material en el Decreto de la Concejalía de Cultura, de fecha 9 de junio de 2021, de aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública de Ayudas 2021 para el fomento de la investigación, la creación y la innovación en el ámbito de la Cultura y de las bases específicas que las regulan, en concreto en el punto décimo de las bases relativo a la tramitación para el cobro de las ayudas concedidas en el caso de trabajadores autónomos, empresas privadas,



incluidas las comunidades de bienes y sociedades civiles con objeto mercantil y entidades privadas sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia.

Se suprime el texto:

"En el caso de trabajadores autónomos, empresas privadas, incluidas las comunidades de bienes y sociedades civiles con objeto mercantil y entidades privadas sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, la presentación de la factura correspondiente a través del procedimiento establecido en la web

<https://www.alicante.es/es/tramites/tramitacion-facturas-electronicas-concejalia-cultura-traves-programa-face>"

Alicante, 08-07-2021

Firmante: El Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas